
San Fernando del Valle de Catamarca, 24 de Septiembre de 2025.-

Sr. Presidente

Concejo Deliberante de la Capital

Concejal Francisco Emiliano Sosa

Su Despacho:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. con el objeto de solicitarle la inclusión, en el Temario de la próxima Sesión Ordinaria que celebre el Cuerpo, del Proyecto de Ordenanza adjunto.

Sin otro particular saludo a Ud. Atentamente.

PROYECTO: ORDENANZA

AUTOR: CONCEJAL MÓNICA LETICIA ROMERO

ASUNTO: DISPÓNGASE LA PUESTA EN VALOR DE LA PLAZOLETA “LAS ROCAS”, UBICADA EN EL BARRIO HOMÓNIMO, DELIMITADA POR CALLE BÓRAX AL OESTE, AVDA. LOS MINERALES AL ESTE, AVDA. SAL GEMA AL SUR Y CALLE AMATISTA AL NORTE, PERTENECIENTE AL CIRCUITO 3 DE ESTA CIUDAD CAPITAL.

FUNDAMENTOS

Señoras y Señores Concejales, el presente proyecto de Ordenanza tiene como finalidad disponer la puesta en valor de la Plazoleta “Las Rocas” espacio verde que constituye un punto de encuentro y recreación para los vecinos y vecinas del barrio con misma denominación y sus sectores aledaños, misma perteneciente al Circuito 3 de esta Ciudad Capital. (Anexo Geo-referencia)

El acondicionamiento y mejoramiento de plazas y plazoletas no solo responde a una necesidad de embellecimiento urbano, sino también a una demanda social vinculada a la accesibilidad, recreación, integración comunitaria y cuidado del ambiente.

El espacio público cumple un rol fundamental como ámbito de socialización, promotor de la actividad física y el esparcimiento, favoreciendo la construcción de vínculos comunitarios y generando sentido de pertenencia por parte de vecinos y vecinas de la zona.

La Plazoleta “Las Rocas”, emplazada en una rotonda de gran amplitud y contenedora de un valioso arbolado, necesario de preservar, constituye un espacio fundamental para el encuentro y la identidad del barrio. Su recuperación y puesta en valor se enmarca en una política municipal que ha priorizado el fortalecimiento de plazas y plazoletas como ámbitos vinculantes, de recreación y cuidado ambiental.

Por todo lo expuesto y fundamentado, solicito el acompañamiento de mis pares para la aprobación del presente proyecto de Ordenanza.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SAN FERNANDO DEL VALLE
DE CATAMARCA, SANCIONA LA SIGUIENTE**

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: Dispóngase la puesta en valor de la Plazoleta Las Rocas, ubicada en el Barrio del mismo nombre, delimitada por calle Bórax al Oeste, Avda. Los Minerales al Este, Avda. Sal Gema al Sur y calle Amatista al Norte, ubicada en Barrio de misma denominación, perteneciente al Circuito 3 de esta Ciudad Capital.

ARTÍCULO 2°: El Departamento Ejecutivo Municipal, a través de las áreas competentes, dispondrá la planificación y ejecución integral del mencionado espacio.

ARTICULO 3°: Los gastos que demande la ejecución de la presente, deben ser imputados al Presupuesto General de Gastos y Recursos, tomando en cuenta las previsiones necesarias con el fin de que se cumpla lo normado en la presente Ordenanza.

ARTICULO 4°: De Forma.-

ANEXO

